

INFORME DE LA TÉCNICA DE EDUCACIÓN DEL ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD CON RESPECTO A LA JUSTIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA ANORMALMENTE BAJA DE CLIMARFRICA 2013 S.L.

Exp. 69/2026/CONAD.

Con fecha 23 de junio de 2026, la Mesa de contratación del expediente de referencia, procedió a la apertura del sobre C de las ofertas admitidas en el procedimiento y que corresponden a las mercantiles que han ofertado para el contrato de suministro y montaje de aparatos de aire acondicionado en las Escuelas infantiles y, examinada la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula, advirtió que se habían cursado ofertas anormalmente bajas, al suponer baja superior a diez puntos porcentuales respecto al importe máximo de licitación.

Por otro lado, resulta conveniente señalar que la cláusula 14 del pliego establece que: *"Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna. Tendrá esta consideración **toda oferta que sea inferior en 10 puntos porcentuales al importe máximo de licitación**. Cuando el adjudicatario hubiera presentado una oferta que pueda presumirse anormalmente baja, deberá constituir una fianza del 50 por 100 del precio de adjudicación."*

Por ello, conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego y el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), la unidad gestora acordó solicitar a **CLIMARFRICA 2013 S.L. la presentación en un plazo de cinco días naturales de la justificación que considere oportuna sobre la viabilidad de la oferta, precisando las condiciones de la misma que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes y, en particular, atendiendo a los parámetros recogidos en el artículo 98.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos.**

Que la notificación se realizó a través de la Plataforma de Licitación Electrónica el 23 de junio de 2026, y que la empresa presentó dentro del plazo la documentación justificativa de su oferta con las especificaciones siguientes:

CLIMARFRICA 2013 S.L (B99371981) ha presentado la memoria técnica que ya presentó en el sobre B, no presentando ninguna justificación de la baja temeraria que le habíamos solicitado.

Por lo tanto, no es posible valorar el cumplimiento de alguno de los argumentos recogidos en el apartado 2 del artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos que hacen referencia al procedimiento de ejecución del contrato.

Es informe que se somete a otro mejor fundado, en Tudela.